

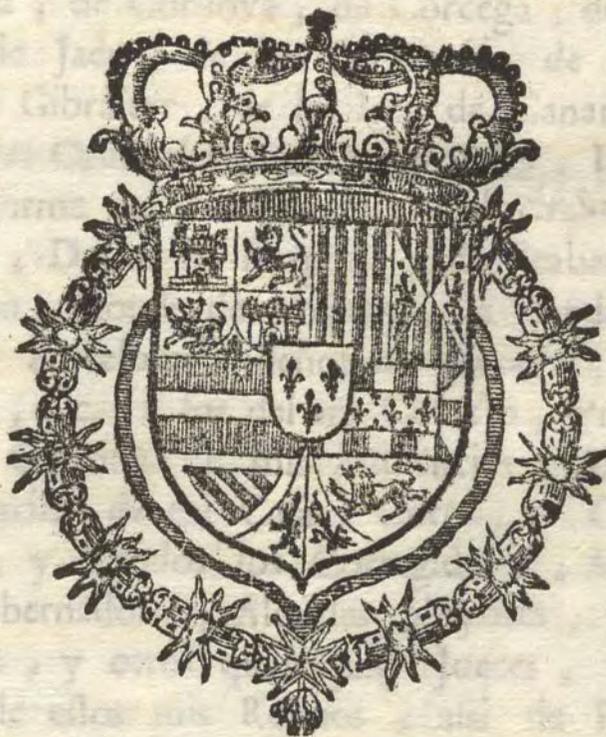
Recibida en 2 de Mayo de 1773



REAL CEDULA DE SU Magestad, Y SEÑORES DEL CONSEJO,

POR LA QUAL SE PRORROGA POR DOS AÑOS
mas, contados desde que se cumplan los dos primeros, el
termino señalado por la Real Pragmatica de veinte y nueve
de Mayo de mil setecientos setenta y dos, para la
extincion de la actual Moneda de Oro, y
Plata de todas clases.

AÑO



1773

EN GRANADA:

En la Imprenta de Nicolàs Moreno.

